

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca un curso de Diplomados de Sanidad para Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios en la Escuela Nacional de Sanidad.

De conformidad con la autorización contenida en la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 21 de noviembre del presente año, esta Dirección General ha tenido a bien convocar un curso de Diplomados de Sanidad, al que podrán concurrir Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios, con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—El curso tendrá lugar en la Escuela Nacional de Sanidad, con arreglo al programa elaborado por la Dirección de la misma.

Segunda.—El número total de plazas del curso será setenta, distribuidas de la siguiente forma: cincuenta para Médicos, ocho para Farmacéuticos y doce para Veterinarios.

Tercera.—Quienes aspiren a participar en el curso deberán dirigir sus solicitudes al Director de la Escuela Nacional de Sanidad dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de esta convocatoria. Las solicitudes, en las que se hará constar los datos personales, académicos, culturales y profesionales, se presentarán en la Secretaría de la Escuela Nacional de Sanidad (Ciudad Universitaria, Madrid-3), o en los Gobiernos Civiles u Oficinas de Correos, conforme previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, acompañando la certificación académica, relación de méritos y justificantes de los mismos que en cada caso se considere oportuno.

Cuarta.—El Tribunal, designado de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Escuela Nacional de Sanidad de fecha 31 de mayo de 1946, realizará la selección de solicitantes siguiendo las normas establecidas en el mismo, quedando facultado para someterlos a un ejercicio escrito sobre temas generales de orientación sanitaria.

Quinta.—La relación de solicitantes, transcurridos los cinco días siguientes a la terminación del plazo de admisión de instancias, será expuesta en el tablón de anuncios de la Escuela Nacional de Sanidad, fijándose asimismo la fecha de realización del ejercicio escrito indicado en la norma anterior.

Sexta.—El curso, que tendrá una duración de dos meses, desarrollándose las enseñanzas en mañana y tarde, comprenderá dos partes: la primera, general o común para todos los participantes, y la segunda, diferente para cada una de las tres profesiones sanitarias.

El programa de la parte general o común comprenderá: Epidemiología y Medicina Preventiva, Higiene y Saneamiento Ambiental, Luchas Sanitarias, Administración Sanitaria, Medicina Social, Bioestadística, Educación Sanitaria y Asistencia y Seguridad Social.

La segunda parte tendrá un carácter teórico-práctico y se cursará por los Médicos en los Centros e Instituciones de lucha, prevención o asistencia sanitaria-social; por los Farmacéuticos, en los Centros e Instituciones de producción, investigación o control de medicamentos o de productos de interés sanitario, y por los Veterinarios, respecto de las Zoonosis transmisibles al hombre en sus aspectos analítico, clínico y epizootológico.

Séptima.—La asistencia a las clases, teóricas y prácticas, será rigurosamente obligatoria, quedando eliminados quienes incurran en diez faltas justificadas o no.

Octava.—Al término del curso se realizará una prueba final, consistente en un examen escrito y en un ejercicio práctico. Aquel consistirá en contestar por escrito dos temas elegidos por el Tribunal, relacionados con las materias del programa, uno de carácter general o común para las tres profesiones sanitarias, y el otro diferente para cada una de ellas.

Novena.—Los ejercicios serán puntuables desde veinticinco a cincuenta puntos, considerándose eliminados a los que no alcanzan la puntuación mínima.

Décima.—La matrícula del curso es de ochocientas pesetas, cantidad que deberá ser ingresada en la Administración de la Escuela Nacional de Sanidad dentro de los quince días siguientes al comienzo de las enseñanzas.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 13 de noviembre de 1967.—El Director general, Jesús García Orcyoyen.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 21 de diciembre de 1967 por la que se autoriza convocatoria extraordinaria de examen en el mes de febrero para los alumnos del plan 1957 de Escuelas Técnicas Superiores.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo preceptuado por Orden de 2 de febrero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 12) ha quedado suprimida en el presente curso académico la enseñanza oficial de primer curso del plan de estudios de 1957 en las Escuelas Técnicas Superiores; como consecuencia de lo cual, los alumnos con asignaturas pendientes de dicho curso, al no haber podido acogerse al citado régimen, se ven privados asimismo de la posibilidad de concurrir a examen de las referidas asignaturas de primer curso en la convocatoria de febrero.

Por ello y a fin de facilitar a estos alumnos la plena incorporación a los estudios del segundo curso y la adaptación al nuevo plan de estudios de 1964 a los alumnos que lo deseen,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Enseñanzas Técnicas de Grado Superior de la Junta Superior de Enseñanza Técnica, ha resuelto:

Primero.—Se autoriza, con carácter extraordinario, la celebración de convocatoria de examen en el mes de febrero próximo para aquellos alumnos que tengan pendiente de aprobación asignaturas de primer curso del plan 1957 en las Escuelas Técnicas Superiores.

A tal efecto se concederá por los Centros respectivos un plazo de matrícula del 10 al 25 de enero. Dicha matrícula tendrá validez asimismo para la convocatoria de junio o de septiembre, pudiendo concurrir únicamente a una de ellas quienes participen en la que ahora se autoriza.

Segundo.—La procedente autorización será de aplicación en años sucesivos para los alumnos del citado plan 1957 que tengan pendiente de aprobación asignaturas para las que solamente puedan matricularse por enseñanza libre, por corresponder a cursos a extinguirse según la Orden de 2 de febrero de 1966.

Tercero.—Los alumnos del plan 1957 que después de la convocatoria de junio no hubieran completado curso podrán, al adaptarse al plan de 1964, matricularse y rendir examen en la convocatoria extraordinaria de septiembre en las asignaturas de este último plan que les queden pendientes para completar curso, aunque hubieren concurrido a las convocatorias de febrero y junio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de diciembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Técnica Superior.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

MERCADO DE DIVISAS

Cambios de cierre del día 5 de enero de 1968:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A.	69,495	69,705
1 Dólar canadiense	64,251	64,445

CAMBIOS

DIVISAS	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Franco francés	14,129	14,171
1 Libra esterlina	167,295	167,800
1 Franco suizo	16,030	16,078
100 Francos belgas	139,843	140,265
1 Marco alemán	17,357	17,409
100 Liras italianas	11,124	11,157
1 Florin holandés	19,301	19,359
1 Corona sueca	13,434	13,474
1 Corona danesa	9,326	9,354
1 Corona noruega	9,729	9,758
1 Marco finlandés	16,558	16,607
100 Chelines austriacos	268,745	269,556
100 Escudos portugueses	243,338	244,072
1 Dólar de cuenta (1)	69,495	69,705
1 Dirham (2)	13,780	13,822

(1) Esta cotización es aplicable a los dolares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Brasil, Bulgaria, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, China, Egipto, Hungría, Méjico, Paraguay, Polonia, R. D. Alemana, R. I. de Mauritania, Rumanía, Siria, Turquía, Uruguay y Yugoslavia.

(2) Esta cotización se refiere al dirham bilateral establecido por el Convenio 21 julio 1962 (ver norma 5.ª Circular número 216 de este Instituto).

Madrid, 3 de enero de 1968.

BILLETES DE BANCO EXTRANJEROS

Cambios que este Instituto aplicará para la semana del 8 al 14 de enero de 1968, salvo aviso en contrario:

CAMBIOS

DIVISAS	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A.	69,42	69,77
1 Dólar canadiense	63,88	64,20
1 Franco francés	14,06	14,13
100 Francos C. F. A.	27,40	27,67
1 Libra esterlina (1)	166,62	167,46
1 Franco suizo	15,99	16,07
100 Francos belgas	137,79	139,17
1 Marco alemán	17,28	17,37
100 Liras italianas	11,03	11,14
1 Florin holandés	19,18	19,28
1 Corona sueca	13,35	13,42
1 Corona danesa	9,24	9,29
1 Corona noruega	9,66	9,71
1 Marco finlandés	16,35	16,51
100 Chelines austriacos	267,31	269,98
100 Escudos portugueses	240,63	241,83
1 Dirham	11,14	11,25
1 Cruceiro nuevo (2)	15,65	15,80
1 Peso mejicano	5,33	5,38
1 Peso colombiano	3,13	3,16
1 Peso uruguayo	0,13	0,14
1 Sol peruano	1,28	1,29
1 Bolívar	14,94	15,09
1 Peso argentino	0,14	0,15
100 Dracmas griegos	206,40	207,43

(1) Esta cotización es aplicable a los billetes de 1/2; 1; 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

(2) Un cruceiro nuevo equivale a 1.000 cruceiros antiguos. Esta cotización es aplicable solamente para billetes desde 500 cruceiros antiguos con la nueva denominación en estampilla.

Madrid, 8 de enero de 1968.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Vigo por la que se transcribe primera relación de propietarios afectados por las obras de ampliación del abastecimiento de aguas de Vigo desde el río Oitavén y relación de los bienes que es necesario expropiar para el establecimiento de una servidumbre de paso, situados en el Ayuntamiento de Vigo, barrios de Caride y Poulo.

En cumplimiento de lo que determina la vigente Ley de Expropiación Forzosa se cita a los señores que se relacionan a continuación para que se personen en las fincas afectadas por la servidumbre de paso, reseñadas en la presente, el día dieciséis (16) de enero de 1968, a las diez (10) de la mañana.

Vigo, 28 de diciembre de 1967.—El Representante de la Administración, Antonio Rivas Dou.—33-A.

RELACION QUE SE CITA

Núm. de orden	Nombre y apellidos	Domicilio
1	Manuel Iglesias Urtiaga	Toural de Adentro.
2	Antonio Fernández García	Toural de Adentro.
3	El mismo	Toural de Adentro.
4	Antonio Araujo	S. Badía-Toural.
5	Mercedes Couñarro	S. Badía-Toural.
6	Ramón Chantada	Florida.
7	José Araujo Villar	S. Badía-Toural.
8	Manuel Collazo Ogando	S. Badía-Toural.
9	Victoriano Covelo	Camino Trobos, 54.
10	Maria Iglesias	Los Caños.
11	Juan Fernández González	S. Badía, 198.
12	José Fernández González	S. Badía, 198.
13	Esperanza Chao Borrajo	Camino Trobos, 49.
14	Banco de Vigo	Reconquista, 9.
15	R. E. N. F. E.	Plaza Estación.
16	Seguros Santa Lucía	Loriga, 2.
17	Hdos. de Angel Romero	Roris.
18	Hdos. de Petronila Prado Otero	Travesía de Vigo.
19	Los mismos	Travesía de Vigo.
20	Vda de José Collazo	Balbará.
21	José Gil Loira	Camino Roris.
22	Manuela Prado	Grupo Sindical-Teis.
23	Ricardo González Prado	Coutadas.
24	Dolores Díaz Montenegro	El Troncal.
25	Fenosa	Pl. Compostela, 29.
26	Maria Irene y Celia Emilia Cota Bardales	Prolong. M. Valladares, 71-7.º
27	Manuel Martínez	El Troncal.
28	Hdos. de José González	El Troncal.
29	José Suárez Díaz	El Troncal.
30	Hdos. de José González	El Troncal.
31	Delmiro Díaz González	El Troncal.
32	Rubén Díaz González	La Chumba.
33	Vda. de Raimundo Díaz	Barrio de Casal.
34	Maria Irene y Celia Emilia Cota Bardales	Prolong. M. Valladares, 71-7.º
35	Irene Méndez Estévez	Cantabria, 232.
36	Generosa Méndez Estévez	Cantabria, 232.
37	La misma	Cantabria, 232.
38	Antonio Portela Luis	Cantabria, 152.
39	Juan Gardo Puga	Cantabria, 191.
40	Cristino Cerviño Iglesias	Cantabria, 187.
41	Ramón Arines Escariz	Cantabria, 185.
42	Emilio Róquez Pérez	San Juan-Iglesia.
43	Jesús Graño Simón	Cantabria Interior.
44	Matilde Luis Martínez	Cantabria Interior.
45	José Martínez Díaz	Balongo-Cortegada.
46	Hdos. de Flora Martínez	Cantabria.
47	Eliás Pereira Peixoto	Cantabria, 26.
48	Benito Fernández Chouzo	Alcázar de Toledo, 122.
49	Francisco Montero Rivera	San Juan.
50	Celia Cota Bardales	Prolong. M. Valladares, 71-7.º
51	Manuel Oliveira Requejo	San Gregorio.
52	Emilio Roque Pérez	San Juan-Iglesia.
53	Julia Lago	Roris.